Ref.: *E J E C U T I V O S I N G U L A R*
Ddte.: *LUIS ANTONIO ARCINIÉGAS S.*
Dddo.: *Hrds. De Mélida Valencia de G.*
Rad.: *190013103001 – 2019-00020-01*
j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA

Enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto – 1ª Inst. Nº 0056

Viene a Despacho el proceso de la referencia a efectos de proveer sobre la alzada impetrada contra la Sentencia Anticipada emitida el pasado 23 de octubre por el Juzgado 3º Civil Municipal de esta ciudad, empero tomando en cuenta que el expediente digital remitido a esta Judicatura no cumple, en cuanto a su organización, con las directrices dadas al efecto mediante el Acuerdo PCSJA20-1157 de 2020, contentivo del **PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS**, **DIGITALIZACIÓN** y **CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES**, en especial lo relativa a lo contenido en la carpeta denominada "201900020"

S E R E S U E L V E:

PRIMERO: DEVOLVER al Juzgado 3º Civil del Circuito de esta ciudad, para que en el menor tiempo posible, se sirva organizar, conforme al mencionado **PROTOCOLO** el expediente digital remitido a este Despacho, a efectos de proveer sobre la ameritada apelación, habida cuenta que dicha tarea corresponde a ese despacho judicial.-

SEGUNDO: Cumplido que fuere lo anterior, **VUELVA** el expediente a Despacho para proveer lo que en justicia y derecho corresponda.

CÚMPLASE,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO
J u e z

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ead377a5c64eff30a3e0547ad46721a68be5c6f24b3d898abc3dbbff03c67bde**

Documento generado en 22/01/2024 04:39:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica